

FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013 y 2012 (pesos)

➤ Nota 1. Constitución y objeto social

- ◆ Con fecha 29 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso, mediante contrato celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) en su carácter de “Fideicomitente” único de la Administración Pública Federal Centralizada y Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo como “Fiduciaria”. Para efectos del contrato de fideicomiso, la Entidad se denominó Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y es identificado por las siglas CONOCER.
- ◆ De acuerdo a lo establecido en la resolución por la que se autorizó la constitución del Fideicomiso, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2004 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley de Entidades Paraestatales, tendrá el carácter de Fideicomiso Público y será considerado Entidad Paraestatal.
- ◆ El objeto del FIDEICOMISO es auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones que la Ley General de Educación establece, a fin de impartir educación para el trabajo, misma que procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quién la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, para lo cual realizará las siguientes actividades:
 - a) Proyectar, organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema Normalizado de Competencia Laboral, (en lo sucesivo SNCL), establecido en los términos de la Ley General de Educación, mediante la definición de normas técnicas de competencia laboral.
 - b) Proyectar, organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, (en lo sucesivo SCCL), establecido en los términos de la Ley General de Educación, en virtud del cual se acredite, conforme al régimen de certificación que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública (SEP), conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, el cumplimiento de las normas técnicas del SNCL.

➤ Nota 2. Principales políticas contables y financieras

- ◆ A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas por el CONOCER en la formulación de sus estados financieros:
 - **Bases de preparación de los estados financieros**
 - La información que se muestra en los estados financieros básicos se presenta con el grado de detalle o amplitud que la Administración del CONOCER y las características del entorno en que se desarrolla lo requieren; en consecuencia el CONOCER demanda de la información que muestra el estado de situación financiera, el estado de actividades y el de flujo de efectivo.
 - El CONOCER, como Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en la Normatividad Contable Gubernamental de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con los Postulados Básicos y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública y, supletoriamente, en lo no previsto en ellas, las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).
-

- El CONOCER está obligado a dar cumplimiento a las Normas de Carácter General y Específico de Aplicación Obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal Federal a partir del 2012; reconociendo que se derivan de la actualización de las normas que fueron aplicables hasta el ejercicio 2011; estando alineadas a la armonización contable, las que se refieren a Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y Normas de Archivo Contable Gubernamental (NACG)
 - Mediante Oficio Núm. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero del 2014, la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013; indicando que estas entidades deben proporcionar la siguiente información:
 - i. Estado de situación financiera
 - ii. Estado de Actividades (anteriormente denominado estado de resultados)
 - iii. Estado de variaciones en la Hacienda Pública (anteriormente denominado estado de variaciones en el patrimonio contable).
 - iv. Estado de cambios en la situación financiera (anteriormente no se presentaba)
 - v. Informes sobre pasivos contingentes (anteriormente no se presentaba)
 - vi. Notas a los estados financieros
 - vii. Estado analítico de activo (anteriormente no se presentaba)
 - viii. Estado analítico de la deuda y otros pasivos (anteriormente no se presentaba).
 - ix. Flujo de efectivo
 - **Bancos e inversiones de inmediata realización**
 - Corresponden a los recursos en bancos e inversiones en valores, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto; los intereses generados por las cuentas productivas de recursos fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); adicionalmente, los recursos no utilizados al cierre del ejercicio provenientes de las transferencias que otorga el Gobierno Federal, se reintegran a la TESOFE en los plazos establecidos en la normatividad vigente aplicable.
 - **Reexpresión de estados financieros.**
 - El CONOCER está sujeto a dar reconocimiento a los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con la Norma de Información Financiera NIFGG SP 04 “Reexpresión” aplicable a Entidades Paraestatales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, como la inflación ha sido controlada y el porcentaje acumulado de los tres ejercicios anteriores no es superior al 26%, no requiere cumplir con esta norma; consecuentemente las cifras revaluadas incluyen ajustes hasta el 31 de diciembre del 2007.
-

FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

- **Obligaciones Laborales.**

- A partir del ejercicio 2008, las primas de antigüedad y el plan de indemnizaciones, se reconocen como costo durante los años de servicio del personal. Los incrementos son calculados por actuarios independientes.
- De conformidad con la Norma de Información Financiera NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales” aplicable a Entidades Paraestatales, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del Sector Paraestatal y en particular en el CONOCER, cuyas relaciones de trabajo se rigen por el apartado “A” del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, se hace obligatoria la normatividad establecida en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera , A.C. (CINIF).

- **Almacén.**

- Este rubro se integra por las existencias en materiales y suministros las cuales se registran a su valor de adquisición, valuándose por el método de primeras entradas primeras salidas y se actualizan como ya se mencionó anteriormente, de conformidad con la Norma de Información Financiera NIFGG SP 04 “Reexpresión”. En el 2013 se registraron en cuentas de balance.

- **Inmuebles, mobiliario y equipo.**

- Se registran originalmente a su costo de adquisición. La depreciación se determina, por el método de línea recta sobre saldos finales a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las tasas anuales de depreciación utilizadas por el FIDEICOMISO son:

Mobiliario y Equipo	10%
Equipo educacional y recreativo	10%
Bienes Informáticos	30%
Vehículos	25%

- **Transferencias del Gobierno Federal.**

- El subsidio de operación aportado por el Gobierno Federal se reconoce como un ingreso del año en que se cobra y, en su caso, la parte presupuestada no recibida al cierre del ejercicio se registra como una cuenta por cobrar en el estado de situación financiera.
- Los remanentes y los rendimientos obtenidos de las cuentas bancarias en las que se tienen los recursos fiscales, son reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos por la normatividad.

➤ **Nota 3. Bancos**

- ◆ Su saldo al 31 de diciembre del 2013 por \$ 15,575 está integrado por los remanentes resultantes de los traspasos que realiza la Fiduciaria, de la cuenta de inversiones a la de cheques, productos de rendimientos financieros pendientes de reintegrar a la TESOFE; así como, por el cobro de las comisiones bancarias que hacen la Fiduciaria y el Banco.
-

➤ **Nota 4. Inversiones en valores de inmediata realización**

- ◆ Al 31 de diciembre del 2013 se integraba por \$61,328,477 que corresponden a la disponibilidad de ingresos propios de los ejercicios fiscales de 2006 al 2012 así como a los ingresos propios captados durante el ejercicio 2013, más los intereses ganados por inversiones de los mismos, en valores gubernamentales; proceso realizado por la Fiduciaria conforme a la normatividad establecida al respecto; también está incluido el saldo de la reserva para obligaciones laborales, la cual asciende a \$ 8,606,167 al 31 de diciembre del 2013.

➤ **Nota 5. Cuentas por cobrar**

- ◆ Su saldo al 31 de diciembre del 2013 por \$ 792,236, está representado por cuentas por cobrar a corto plazo, con importe de \$ 204,597, deudores diversos por cobrar a corto plazo de \$131,826, cuotas patronales y cuotas obreras al IMSS; cuotas al INFONAVIT y cuotas al SAR pagadas en exceso durante el período de abril a noviembre del 2008 por \$ 305,813, así como un monto de \$150,000 que fue sustraído de la cuenta que el FIDEICOMISO tenía con el Banco BBVA Bancomer, S.A., mediante una transferencia electrónica del 29 de noviembre de 2006. Este importe continúa pendiente de recuperarse y/o cancelarse.

➤ **Nota 6. Bienes muebles, mobiliario y equipo**

- ◆ Este rubro al 31 de diciembre del 2013 y 2012, está integrado como sigue:

INVERSION:	2013	2012
Equipo de cómputo	\$14,595,683	\$14,595,683
Mobiliario y equipo de administración	4,566,310	4,566,310
Equipo de transporte	945,147	945,147
Equipo educacional y recreativo	180,516	180,516
Subtotal	20,287,656	20,287,656
Actualización	73,382	73,382
Suma el activo actualizado	20,361,038	20,361,038
Depreciación:		
Equipo de cómputo	10,523,723	6,885,234
Mobiliario y equipo de administración	1,805,798	1,349,347
Equipo de transporte	324,639	111,894
Equipo educacional y recreativo	54,171	36,123
Subtotal	12,708,514	8,382,597
Actualización	11,986	11,986
Suma la depreciación actualizada	12,720,500	8,394,583
Total activo fijo neto actualizado	\$ 7,640,538	\$ 11,966,451

FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

➤ Nota 7. Acreedores Diversos y Proveedores

- ◆ Estos rubros al 31 de diciembre del 2013 se integraban de la siguiente manera:

CONCEPTO	2013
Cuotas IMSS (1)	\$305,126
Fundación Chile	35,872
Diversos	202,790
Total	<u>\$ 543,788</u>

(1) Por concepto de cuotas patronales al IMSS que fueron pagadas de más con recursos fiscales, durante el período de abril a noviembre de 2008; mismas que se encuentran en trámite de recuperación o compensación ante el IMSS.

➤ Nota 8. Impuestos y Cuotas por Pagar

- ◆ Este rubro al 31 de diciembre del 2013 y 2012, se integraba como sigue:

CONCEPTO	2013	2012
ISR retenido sobre sueldos y salarios	963,730	657,477
Cuotas obrero – patronales IMSS	416,350	432,492
Cuotas INFONAVIT	379,723	403,244
IVA trasladado	348,277	239,899
Cuotas SAR	93,864	95,741
Impuestos del 2.5 % sobre nóminas	122,847	80,859
IVA trasladado por cobrar	11,398	19,692
IVA retenido sobre honorarios profesionales	-	7,067
ISR retenido sobre honorarios profesionales	-	6,624
Total	<u>\$ 2,336,189</u>	<u>\$ 1,943,095</u>

➤ Nota 9. Beneficios a los Empleados

- ◆ A partir del ejercicio 2008, el Fideicomiso reconoció en sus registros contables las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores; de conformidad con la Norma de Información Financiera NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales” aplicable a Entidades Paraestatales, y con la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF; en ese ejercicio se determinó mediante cálculos actuariales un importe de \$14,658,470. El H. Comité Técnico del Fideicomiso en su Acuerdo SO/II-08/07/-R, de la Segunda Sesión Ordinaria del 2008, autorizó fondear el monto de la reserva con recursos propios en cuatro ejercicios (25% en cada uno de ellos), al 31 de agosto de 2012, se aplicó la liquidación de tres servidores públicos por \$ 791,114; dos de ellas, en atención de las designaciones al puesto de mérito, realizadas por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función

Pública, quedando un saldo disponible al 31 de agosto del 2012 de \$ 7,815,053; en el mes de diciembre de 2012 se efectuó aportación por un importe de \$791,114 como resultado de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de una adecuación presupuestal con cargo a los recursos de gasto corriente; observando al 31 de diciembre de 2013 y 2012 un saldo de \$8,606,167.

➤ **Nota 10. Patrimonio**

◆ Este rubro al 31 de diciembre del 2013 y 2012 se compone de:

- **Patrimonio Permanentemente Restringido**

- Se encuentra integrado por la aportación inicial con la que fue creado el FIDEICOMISO y se incrementa por las aportaciones del Gobierno Federal para gastos de inversión. Al 31 de diciembre de 2013 no se efectuó ninguna aportación, por lo que el Patrimonio Institucional a esta fecha no presenta cambios y se integra como sigue:

CONCEPTO	2013
Aportación inicial 2006	\$1,904,552
Aportación del 2007	188,330
Aportación del 2008	846,928
Total	<u>\$2,939,810</u>

- **Patrimonio No Restringido**

- El Patrimonio sin restricciones, se encuentra integrado por el remanente o déficit que se genera en cada ejercicio, derivado de las operaciones realizadas, así como por los efectos de la inflación en los estados financieros registrados hasta el año 2007, integrándose como sigue:

CONCEPTO	2013
Donaciones de capital	\$ 247,268
Actualización del patrimonio	73,305
Resultado del ejercicio	15,406,160
Resultado de ejercicios anteriores	39,795,814
Total	<u>\$ 55,522,547</u>

➤ **Nota 11. Pasivos Contingentes**

- ◆ El Fideicomiso, al 31 de diciembre del 2013, tiene contingencias derivadas de seis denuncias penales, dos juicios de nulidad, un juicio de amparo y cinco juicios laborales; de estos últimos se desconocen aún los efectos que tendrán en sus resultados.

FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

➤ Nota 12. Régimen Fiscal

◆ Impuesto Sobre la Renta

- El Fideicomiso no está sujeto al pago de este impuesto de acuerdo con lo que establece el Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala en su segundo párrafo que “La Federación, los estados, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley”.

-

◆ Impuesto Empresarial a Tasa Única

- En virtud de lo anterior y con base en el Artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, tampoco está sujeta al pago de este impuesto.

◆ Impuesto al Valor Agregado

- El Fideicomiso debe aplicar lo mencionado en el artículo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que menciona “Aunque conforme a otras leyes o decretos no cause impuestos federales o esté exentos de ellos, deberá aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta ley.”

◆ Impuesto Sobre Nóminas

- Por lo que respecta a las obligaciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal, el Fideicomiso como Entidad Paraestatal, está obligado a dictaminar el cumplimiento del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el Artículo 80 Fracción V de ese Código.

Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa

Directora General Adjunta de Administración y Finanzas

C.P. Salvador Fuentes Peña

Subdirector de Contabilidad
